

Resolución N° **082**

JOSÉ C. PAZ, **08 NOV 2016**

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Expediente N° 346/16 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

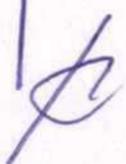
Que por Resoluciones RO N° 9/15 y MEyD N° 645/16 se aprobó un nuevo plan de estudios de la Carrera de Abogacía.

Que en el punto 5) del Anexo a la Resolución citada en primer término, se ha especificado la Estructura Curricular, la carga horaria semanal y total de cada asignatura y el régimen de correlatividades.

Que respecto al cuarto año, la asignatura Derecho Procesal Laboral y Práctica Profesional (Cód. 34), cuyo régimen de cursada es cuatrimestral, tiene como correlativa precedente la asignatura Derechos Reales (Cód. 28), cuyo régimen de cursada es anual.

Que además de la falta de correspondencia curricular entre ambas asignaturas, la situación señalada en el párrafo anterior genera la imposibilidad de que los alumnos puedan completar el cuarto año, ya que no pueden aprobar Derecho Procesal Laboral y Práctica Profesional (Cód. 34), que es cuatrimestral, sin tener aprobada Derechos Reales (Cód. 28) que es anual.

Que el régimen de correlatividades aprobado para la carrera de Abogacía es institucional y guarda coherencia con el proyecto de formación



que la Universidad persigue con la carrera, la cual guarda correlación con el proyecto político educativo que sustenta esta institución académica.

Que en este orden de ideas, entre los aspectos teóricos y técnicos que se tienen en cuenta en los procesos de diseño curricular, el régimen de correlatividades es el principio básico de organización de un plan de estudios, dado que es el que establece las secuencias más convenientes en el orden de los aprendizajes.

Que no resulta una secuencia pertinente para la formación de los abogados la correlatividad entre Derechos Reales (Cód. 28) y Derecho Procesal Laboral y Práctica Profesional (Cód. 34).

Que idéntico criterio resulta aplicable a la asignatura Derecho de Familia (Cód. 41) cuya correlativa precedente es la asignatura Derecho Colectivo del Trabajo y Seguridad Social (Cód. 35).

Que en razón de todo lo expuesto, corresponde modificar el punto 5) del Anexo a la Resolución RO N° 9/15, eliminando la asignatura Derechos Reales (Cód. 28) como correlativa precedente de la asignatura Derecho Procesal Laboral y Práctica Profesional (Cód. 34) y la asignatura Derecho Colectivo del Trabajo y Seguridad Social (Cód. 35) como correlativa precedente de la asignatura Derecho de Familia (Cód. 41).

Que han tomado intervención el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES y la SECRETARÍA ACADÉMICA.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones



conferidas por el artículo 63, incisos e), f) y g) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el punto 5) del Anexo a la Resolución RO N° 9/15, eliminando la asignatura Derechos Reales (Cód. 28) como correlativa precedente de la asignatura Derecho Procesal Laboral y Práctica Profesional (Cód. 34) y la asignatura Derecho Colectivo del Trabajo y Seguridad Social (Cód. 35) como correlativa precedente de la asignatura Derecho de Familia (Cód. 41).

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el cuadro de correlatividades del punto 5) del Anexo a la Resolución RO N° 9/15, por el que se aprueba como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la adecuación de los sistemas informáticos a lo establecido precedentemente, a partir de lo cual, comenzará a regir lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, comuníquese y cumplido, archívese.


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

ANEXO RESOLUCIÓN N° 082
ANEXO

COD.	ASIGNATURA	CUAT.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	-------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

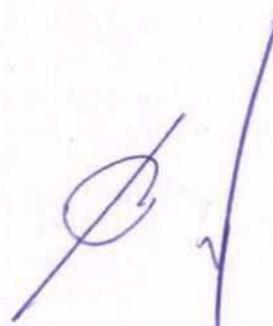
01	Derecho Penal General y Especial	A	4	128	
02	Introducción al Derecho Civil	1°C	4	64	
03	Introducción al Derecho	1°C	4	64	
04	Derecho Constitucional	1°C	4	64	
05	Derecho y Ciencias Políticas	1°C	4	64	
06	Derechos Humanos y Garantías	2° C	4	64	04
07	Derecho Procesal Civil y Comercial	2° C	4	64	02
08	Teoría de los hechos y actos jurídicos	2° C	4	64	02
09	Taller de Escritura y Argumentación	2° C	4	64	

SEGUNDO AÑO

10	Análisis Jurisprudencial CSJN	A	4	128	04
11	Obligaciones Civiles y Comerciales I	1°C	4	64	08
12	Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana	1°C	4	64	03-05
13	Derecho Comercial I	1°C	4	64	04
14	Derecho Procesal Penal	1°C	4	64	01
15	Obligaciones Civiles y Comerciales II	2°C	4	64	11
16	Pensamiento Jurídico Latinoamericano	2°C	4	64	12
17	Economía Política	2°C	4	64	03-05
18	Acceso a la Justicia y Derechos Económicos Sociales y Culturales en Contextos de Vulnerabilidad	2°C	4	64	04

TERCER AÑO

19	Derecho Administrativo	A	4	128	10
20	Teoría general de los contratos civiles y comerciales	1°C	4	64	15
21	Filosofía del Derecho	1°C	4	64	15
22	Derecho Comercial II	1°C	4	64	13-15
23	Primer Seminario: 1. Derecho Romano (obligatoria D. Privado) 2. Amparo y Acción Declarativa (Oblig. D. Público)	1°C	4	64	10-15



ANEXO RESOLUCIÓN N° 082

24	Contratos civiles y comerciales en particular	2°C	4	64	20
25	Derecho Público Provincial y Municipal	2°C	4	64	10
26	Métodos Alternativos de la Resolución de Conflictos	2°C	4	64	07-12
27	Segundo Seminario: 1. Derecho Informático y Comercio Electrónico (obligatoria D. Priv) 2. Seguridad y Política Criminal (Oblig. D. Pública)	2°C	4	64	23

CUARTO AÑO

28	Derechos reales	A	4	128	20
29	Finanzas Públicas	1°C	4	64	19-25
30	Derecho del Trabajo	1°C	4	64	24
31	Comercial III	1°C	4	64	22
32	Taller de Práctica Profesional: 1. Derecho Privado 2. Profesional D. Público	1°C	4	64	19-24
33	Derecho Tributario	2°C	4	64	29
34	Derecho Procesal Laboral y Práctica Profesional	2°C	4	64	30
35	Derecho colectivo del trabajo y Seguridad Social	2°C	4	64	30
36	Tercer Seminario: 1. Derecho de Daños Profundizado y Seguros (oblig. D. Privado) 2. Seminario: Políticas Públicas y Derecho Administrativo	2°C	4	64	27

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE PROCURADOR: 2560 HORAS
QUINTO AÑO

37	Práctica Profesional Territorial: 1. Aplicada Derecho Privado 2. Aplicada Derecho Público	A	4	128	32
38	Función Social de una Administración Democrática de Justicia	1°C	4	64	32
39	Derecho Internacional Público e Integración Regional	1°C	4	64	19-25
40	Derecho Ambiental y Recursos Naturales	1°C	4	64	19-25
41	Derecho de Familia	1°C	4	64	28
42	Sucesiones	2°C	4	64	41
43	Derecho Internacional Privado	2°C	4	64	41-39



ANEXO RESOLUCIÓN N° 082

44	Cuarto Seminario 1. Constitucionalización del Derecho Privado Patrimonial 2. Seminario: Ejecución de la Pena y Derechos Humanos 3. Constitucionalización del Derecho Privado extrapatrimonial 4. Seminario: Derecho Público en la Jurisprudencia Provincial	2°C	4	64	36
45	Derecho del consumidor y del usuario	2°C	4	64	20

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE ABOGADO: 3200 HORAS

